



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

27 ENE 2014

25
1
Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

21 ENE 2014

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA
ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE
PRESTACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA
MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.-**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la explotación del Bar-Restaurante de San Martín de Valdeiglesias, sito en el recinto de las instalaciones deportivas municipales.

El objeto comprenderá:

-La gestión del edificio situado en la Plaza de los Deportes, nº1, de esta localidad, denominado Bar Restaurante de la Piscina Municipal, que incluye la explotación del servicio de bar/restaurante

- La realización de las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario asumirá todos los gastos inherentes al mantenimiento de su propia organización y actividad empresarial, así como los de la gestión del presente contrato, de acuerdo con el proyecto de actividades presentado en su oferta. El adjudicatario, por su parte, aportará la vajilla, la cubertería, los vasos y los demás enseres necesarios para la prestación del servicio, así como los productos de limpieza que se precisen para su adecuado mantenimiento. Esto es, el adjudicatario asumirá el coste de todos los materiales necesarios para la realización de la actividad excepto las instalaciones fijas que serán aportadas por la Corporación. Al final del contrato el contratista deberá de devolver los materiales y las instalaciones, así como los que se haya comprometido a entregar en propiedad al Ayuntamiento de conformidad con su oferta. Las instalaciones, material y el local aportado por el Ayuntamiento se entregará en perfectas condiciones de mantenimiento.

A todos los efectos se distinguen los siguientes gastos que asume el adjudicatario:

- Todos los que conlleva la gestión y mantenimiento del Bar-Restaurante (gastos de personal, suministros, organización de actividades, limpieza, agua, electricidad, y demás suministros energéticos necesarios, teléfono...).

-Los correspondientes a cualquiera impuestos, tasas y otras figuras tributarias que pudieran devengarse con el ejercicio de la actividad.

-El resto de gastos que no se determinen como específicamente del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

27 ENE 2014

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

21 ENE 2014

26
Plaza Real, 1 2
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

-Gastos que asumirá el Ayuntamiento

El Ayuntamiento asumirá los gastos relativos la organización de las actividades asumidas directamente por la administración local, de acuerdo con el presente Pliego

Asimismo asumirá los gastos de las modificaciones esenciales del edificio o que afecten a su estructura, entendiéndose por tales únicamente los producidos por la realización de reformas sustanciales o grandes reparaciones. Tales gastos serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se deban a causas imputables al adjudicatario. El Adjudicatario estará obligado a comunicar con inmediatez la necesidad o urgencia de tales reparaciones, siendo responsable por los perjuicios que la demora en tal comunicación pueda provocar.

Igualmente le corresponderán los gastos relativos a las obras, inversiones, equipamiento e innovaciones tecnológicas que estime oportuno ejecutar o instalar en el Bar-Restaurante. La realización de estos trabajos se coordinará con el adjudicatario para evitar perjuicios en su actividad.

El adjudicatario podrá realizar las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato, previa autorización del Ayuntamiento. Dichas inversiones quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato sin derecho a indemnización

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará su actividad en el edificio municipal Bar-Restaurante, estando a su cargo el referido inmueble, debiendo atender a su cuidado y vigilar las condiciones óptimas de utilización y seguridad.

Explotar y gestionar el servicio de bar/restaurante y realizar la programación propuesta, de acuerdo con la propuesta de actividades presentada.

Realizar las inversiones y el equipamiento necesario para llevar a cabo la explotación.

En todo caso, el adjudicatario responderá de los desperfectos y daños producidos por la inadecuada realización de la gestión, reparándose tales daños a su costa y abonando las indemnizaciones que procedan.

Cualquier obra o modificación que proyecte realizar el adjudicatario sobre las instalaciones requerirá aprobación previa y expresa por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de la legislación vigente y, especialmente a la rigurosa observancia de las normas que regulen las actividades de restauración y organización de actividades.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

27 ENE 2014

27

3

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

21 ENE 2014

Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

Prestar puntual y exactamente los servicios para los que fuere requerido con percibo de los importes con arreglo a las tarifas vigentes.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento anormal o deficiente del servicio.

Prestar los auxilios materiales y técnicos necesarios y facilitar el libre acceso a las dependencias de la instalación, al objeto de que puedan inspeccionarse las mismas por autoridades, funcionarios o técnicos competentes designados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y/o en su caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Satisfacer en los plazos señalados en las presentes bases el canon señalado. En caso de no verificarse en dichos plazos se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las acciones que fueran tendentes a la imposición de la correspondiente penalidad

Estar en todo momento al corriente de las obligaciones fiscales y de pago de cuotas a la Seguridad Social.

El personal tendrá, en todo momento, la condición de empleado del adjudicatario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, consecuentemente al término del contrato, el adjudicatario viene obligado a la liquidación que proceda con dicho personal.

Será obligación del adjudicatario del contrato el mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y funcionamiento todos los bienes de dominio público municipal, solar, edificio, infraestructura y medios de producción cuyo uso se le cede por el tiempo que se determina en el presente contrato. La misma obligación adquirirá para aquellos bienes que constituyan, en su caso, las obras o instalaciones cuya realización, facultativamente, se prevé por el adjudicatario en las base al presente Pliego. Asimismo el adjudicatario deberá mantener el bar/restaurante en adecuado estado de limpieza.

Será imputable al arrendatario la responsabilidad que se pudiera derivar por pérdida, hurto o deterioro de cualquier clase de bienes.

3.- Organización de eventos por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias podrá disponer del local municipal para la realización de eventos y actividades que le sean de interés. Para la realización de estas actividades no se establece una reserva determinada de días, aunque tendrán que ser comunicadas formalmente y por escrito a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de diez días naturales, para no perjudicar el normal funcionamiento del servicio y coordinar las actuaciones.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

27 ENE 2014

28
4
Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

21 ENE 2014

Los gastos de estas actividades organizadas, bien directamente por el Ayuntamiento o bien cediendo esta gestión, serán asumidos por la administración local, salvo gastos corrientes derivados del normal funcionamiento del edificio, no teniendo que pagar el Ayuntamiento canon alguno por dicha utilización.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado de la Corporación la totalidad o parte-según se fije por la Administración-de las instalaciones para llevar a cabo homenajes, recepciones, etc. Se abonará por las consumiciones correspondientes los precios vigentes en el momento en que se produzca.

La totalidad de estas actividades organizadas por el Ayuntamiento no podrá suponer más de quince días al año.

4.-Derechos del adjudicatario.

1. Percibir de los usuarios por los servicios las retribuciones correspondientes por el servicio de cafetería.

5.- Potestades del Ayuntamiento:

Serán las siguientes:

1. Programar las actividades que considere de interés, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego
2. Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto se nombrará un técnico al que le serán encomendadas entre otras las siguientes funciones:
 - Inspeccionar el servicio, las obras, maquinarias, instalaciones, locales, vehículos, personal, material y toda la documentación relacionada con el objeto de la concesión.
3. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes en razón de los incumplimientos que cometiere.
4. Ordenar inspecciones, auditorias o controles de tipo técnico, económico o financiero.
5. El Ayuntamiento tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la adjudicación, sobre su interpretación, modificación, efectos, extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Legislación vigente.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

5

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

27 ENE 2014

6.- Deberes del Ayuntamiento.

Serán los siguientes:

1. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

21 ENE 2014